

# **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0802 I DE

LP 0002-2023 EP/UE 0802 – 1 (BASES INTEGRADAS)

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SMV (JERT) DE LA GUARNICION DE PIURA, CORRESPONDIENTE DE ENERO A OCTUBRE 2024”

**MINISTERIO DE DEFENSA  
EJERCITO PERUANO  
UNIDAD OPERATIVA 0802**



**BASES INTEGRADAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
Nº 0002-2023 EP/UE 0802-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES  
“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS PARA  
EL PERSONAL DE TROPA SMV (JERT) DE LA  
GUARNICION DE PIURA, CORRESPONDIENTE DE ENERO  
A OCTUBRE 2024”**



**DICIEMBRE 2023**





## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales 72.8 y 72.11 del artículo 72 del Reglamento.



La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o



<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*



En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, el plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.



"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SMV (JERT) DE LA GUARNICION DE PIURA, CORRESPONDIENTE DE ENERO A OCTUBRE 2024"

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.



#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



##### Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con



clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas coincida con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, en el caso, del ítem que debió ejecutarse.



### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano –I DIVISIÒN DE EJERCITO  
RUC N° : 20131369124  
Domicilio legal : Av. Bolognesi N° 1000  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : Absto\_rmn@hotmail.com



### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la Adquisición de Suministros de Alimentos para el Personal de Tropa SMV (JERT) de la Guarnición de Piura, correspondiente de Enero a Octubre del 2024

ITEM 1: VIVERES SECOS, CONDIMENTOS Y ESPECERIAS	Sub Item	BIEN	KILOS	U/M
	1.1	Cebada	6,609.000	Kg
	1.2	Leche Evaporada Entera x 400 Gr	23,133.000	Kg
	1.3	Semola de Trigo	4,957.000	Kg
	1.4	Trigo entero	3,762.000	Kg
	1.5	Mejorador de Pan	1,652.000	Kg
	1.6	Levadura Granulada Seca	991.000	Kg
	1.7	Manteca Vegetal	3,305.000	Kg
	1.8	Jamonada de Cerdo	6,609.000	Kg
	1.9	Margarina con Sal	1,894.000	Kg
	1.10	Mermelada	1,881.000	Kg
	1.11	Achiote Molido	1,322.000	Lt
	1.12	Ajonjolí	1,322.000	Kg
	1.13	Gelatina	2,148.000	Kg
	1.14	Mazamorra Morada	2,148.000	Kg
	1.15	Oregano Seco Entero	1,322.000	Kg
	1.16	Canela Entera	661.000	Kg
	1.17	Clavo de Olor	661.000	Kg
	1.18	Sillao oscuro	846.000	Kg
	1.19	Saborizante de Vainilla	846.000	Kg
1.20	Vinagre de vino tinto	851.786	Kg	



ITEM 2: TUBERCULOS, VERDURAS Y FRUTAS	Sub Item	BIEN	KILOS	U/M
	2.1	Camote Morado	66,094.000	Kg
	2.2	Aji amarillo Entero Fresco	4,957.000	Kg
	2.3	Apio	5,122.000	Kg
	2.4	Beterraga	5,122.000	Kg
	2.5	culantro	3,305.000	Kg
	2.6	Repollo	1,652.000	Kg
	2.7	Cebolla Roja	5,122.000	Kg
	2.8	Poró	3,305.000	Kg
	2.9	Tomate Italiano	6,940.000	Kg
	2.10	Zanahoria	6,907.000	Kg
	2.11	Manzana Israel	36,477.000	Kg

ITEM 3: PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICO	Sub Item	BIEN	KILOS	U/M
	3.4	Pota Fresca	9,405.000	Kg



### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE LA PRIMERA DIVISION DE EJERCITO N° 423-2023/I DE-6.3/10.00 de fecha 01 de diciembre del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (SINTE) AF-2023, cuyas gestión y previsión de pago lo realiza el Comando Logístico del Ejército en coordinación con la Dirección de Planeamiento.



#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA LA DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Dos (02) días calendarios para cada entrega, contabilizada desde la recepción formal de la orden de compra,



de acuerdo al cronograma establecido en el expediente de contratación.

## 1.10. CRONOGRAMA DE ENTREGA

La entrega de los internamientos se realizará a partir del día siguiente de la firma del contrato y con la entrega de la OCGI respectivamente, dentro de un **plazo de dos (02) días calendario** para el internamiento, según el siguiente detalle:

- Alimentos No Perecibles el internamiento será quincenal o mensual de acuerdo a la Orden de Compra -Guía de Internamiento emitida por el área de abastecimiento (Negociado de Contrataciones), este deber ser dentro del plazo ofertado posterior y en el horario de 08:00 a 15:00 Hrs, entre los días lunes a viernes, no aceptándose entregas fuera de este horario ni día.
- Alimentos Perecibles o Frescos, el internamiento será mínimo de 05 veces a la semana, según Ordenes de Pedidos de la Unidad Usuaria, los que serán regularizados mediante el resumen correspondiente y la emisión de la Orden de Compra - Guía de Internamiento emitida por el área de abastecimiento (Negociado de Contrataciones), el internamiento será en el horario de 07:30 a 09:30 Hrs, no aceptándose entregas fuera de este horario).

Según el detalle siguiente:

### CUADRO DETALLE DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	
ITEM 1: VIVERES SECOS, CONDIMENTOS Y ESPECERIAS	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	100.00 %
ITEM 2. TUBERCULOS, VERDURAS Y FRUTAS	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	100.00 %
ITEM 3. PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	100.00 %

## 1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Los bienes objeto del presente procedimiento de selección es para cubrir un periodo de abastecimiento **de diez (10) meses**, por lo tanto la ejecución contractual es por el mismo período, computados desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene y o de la recepción de la 1ra orden de compra plazo de entrega del suministro de bienes será a partir del mes de enero a octubre del 2024 Aproximadamente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, empezando de acuerdo al cronograma, según detalle:

ITEM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	
ITEM 1: VIVERES SECOS, CONDIMENTOS Y ESPECERIAS	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	100.00 %
ITEM 2. TUBERCULOS, VERDURAS Y FRUTAS	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	100.00 %
ITEM 3. PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	100.00 %

La periodicidad de los internamientos por parte del Contratista se realizará a partir del día siguiente de la firma del contrato y con la entrega de la Orden de Compra-Guía de Internamiento respectivo, dentro de un plazo de dos (02) días calendarios.

### 1.12. FORMAS DE PAGO

El pago se realizará en DIEZ (10) pagos, luego de otorgado su conformidad de la prestación, por el comité de la entidad, el cual no deberá sobrepasar de QUINCE (15) días calendarios de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	
PORCENTAJE DEL PAGO POR PERIODO	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	100.00 %



### 1.13. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en la oficina de Tesorería de la I. División de Ejército el costo de DIEZ con 00/100 soles (S/. 10.00) por reproducción de base y luego con la boleta de pago solicitar la reproducción de bases en la oficina de adquisiciones de la I. División de Ejército, sito en el 2do piso de la Av. Bolognesi N° 1000 – Piura, en las fechas señaladas en el cronograma en el horario de 07:30 a 15:30 horas

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*



### 1.14. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR, Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- D.L. 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 26842 –Ley General de Salud.
- Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Art 4° Decreto Legislativo N° 1062 se aprueba Ley de Inocuidad de alimentos D.S 004-2014- SA Aprobada con sus modificatorias. Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- D.S 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30910, en el caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) no ha difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*



### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un Índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder otorgado por representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad, documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)



<sup>3</sup> La omisión del Índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más (2) decimales.



**Importante**

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Ítem N° [1,2 y 3]**

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).



**Importante para la Entidad**

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:

- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

- En caso de procedimientos de selección por relación de Ítems cuando el monto de valor estimado de algún Ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, incluir el siguiente literal:

**Ítem N° [...]**

- e) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).



<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar a las bases o eliminar según corresponda

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".



### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.



<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito a) del literal a) del artículo 148 del Reglamento si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las medianas y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de la Secc Abastecimiento LOGISTICA I DE sito Av. Bolognesi N° 1000 – Piura.

## 2.5. FORMA DE PAGO

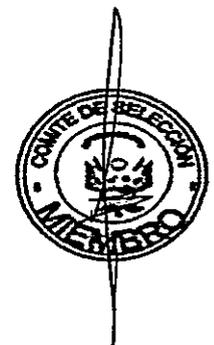
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGOS PERIODICOS].

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SMV (JERT) DE LA GUARNICION DE PIURA, CORRESPONDIENTE DE ENERO A OCTUBRE 2024"**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de Clase I, (Acta emitida por el Comité responsable) (LA ENTIDAD).
- Informe del Funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Original de la Guía de Remisión de los productos internados



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SMV DE LA GUARNICIÓN DE PIURA, CORRESPONDIENTE DE ENERO A OCTUBRE AF-2024**

##### 3.1.1 **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación de suministro de Alimentos que se requiere para Personal de Tropa de las Unidades y Pequeñas Unidades de la I DE.

##### 3.1.2 **FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente proceso busca mantener a la Entidad abastecida con alimentos diversos a fin de poder brindar bienestar en cuanto a Alimentación para el Personal de Tropa, que labora en las diferentes Unidades que integran la I DE.



##### 3.1.3 **ANTECEDENTES:**

La I DE requiere contratar el suministro de alimentos para el Personal de Tropa, debiendo ser los bienes de primera calidad, de reciente producción y/o fabricación, debidamente identificados de ser el caso en sus respectivos envases de acuerdo a las presentaciones solicitadas en las bases.

##### 3.1.4 **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Adquisición de Alimentos para el Personal de Tropa.

##### 3.1.5 **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

##### 3.1.6 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM 1: VÍVERES SECOS, CONDIMENTOS Y ESPECERÍAS				
Sub ítem	BIEN	CANTIDAD	U/M	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.1	CEBADA	6,609.000	KG	<p><b><u>Descripción:</u></b> De color beige característico, debe encontrarse en buen estado, libre de partículas extrañas (excremento de roedores, infestación de insectos vivos, muertos o presencia de mohos o levaduras).</p> <p><b><u>Presentación:</u></b> Bolsa o sacos de 50 kilogramos a granel.</p> <p>Bolsa de polietileno transparente, hermético y resistente a rotura u otros daños, que no contaminen el producto. Los envases deberán indicar en idioma español: nombre del producto,</p>



"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SMV (JERT) DE LA GUARNICION DE PIURA, CORRESPONDIENTE DE ENERO A OCTUBRE 2024"

				marca de ser el caso, peso bruto, peso neto, nombre y domicilio legal del productor, envasador, distribuidor, importador o vendedor. <b>Fecha de Vencimiento:</b> 06 meses
1.2	LECHE EVAPORADA ENTERA	23,133.00 0	KG	<p><b>Descripción:</b> Es un producto que se obtiene mediante la eliminación parcial de agua de la leche por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características. El contenido de grasa y/o proteínas podrá ajustarse únicamente para cumplir con los requisitos de composición estipulada en la: NTP 202.002.2007. Leche evaporada entera de procedencia de ganado vacuno.</p> <p><b>Presentación:</b> cajas de 24 o 48 Latas. Envases de material adecuado, en lata de forma cilíndrica, no debe presentar abolladuras ni oxidación. Peso de cada lata de 400 g</p> <p><b>Información nutricional:</b> Proteínas : no menor de 24 g Carbohidratos : No menor de 40 g Grasa : no menor de 30 g Calcio : no menor de 880 mg Fósforo : no menor de 840 mg Vitamina A: no menor de 3200 UI* Vitamina C : no menor de 48 mg Vitamina D : no menor de 240 UI*</p> <p><b>Consideraciones:</b> Deberá tener inscrito la marca, lote de producción, calidad, procedencia, fecha de producción, fecha límite de consumo del producto. De color blanco a crema, agradable y libre de olores extraños. Sabor agradable, ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su naturaleza. *UI (Unidad Internacional) – medición para vitaminas y minerales).</p> <p><b>Rotulado del empaque:</b> deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante o productor), peso neto, fecha de Producción y fecha de vencimiento del producto o ambas.</p> <p><b>Fecha de Vencimiento:</b> 12 meses</p>



1.3	SÉMOLA DE TRIGO	4,957.000	KG	<p><b>Descripción:</b> Harina de cereales, deberá presentarse como un producto granulado, suelto, sin grumos, libre de partículas extrañas, de olor agradable y fresco, no rancio ni con moho. Deberá estar exenta de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios. Estos requisitos se verificarán por medio de evaluaciones físicas sensoriales; se recomienda utilizar la NTP-ISO 6658, la NTP-ISO 4121 o alguna otra específica de existir.</p> <p>Deberá obtenerse de granos limpios, sanos, libres de parásitos y excretas de animales.</p> <p>Deberá cumplir con los requisitos físico químicos de acuerdo al siguiente detalle:          Humedad máxima 15. %          Cenizas máxima 1.0%  <b>NTP 205.032.2015</b></p> <p>En el proceso de compra se adquirirá sémola de primera.</p> <p>Color amarillento, de textura vidriosa olor y sabor característico, deberá ser exento de sabores y olores extraños y de insectos vivos, y de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana.</p> <p><b>Embalaje y rotulado:</b> en sacos de tocuyo que permita mantener sus características y su muestra e inspección.</p> <p><b>Presentación:</b> Sacos de 25 kilos .</p> <p><b>Fecha de vencimiento:</b> 12 meses.</p>
1.4	TRIGO ENTERO	3,762.000	KG	<p><b>Descripción:</b> Elaborado a partir de granos secos, limpios y clasificados del género de trigo entero, separado de la cascara obteniendo un grano perlado.</p> <p>Tamaño uniforme.</p> <p>Libre de semillas, de maleza e impurezas o cualquier elemento extraño.</p> <p>Libre de insectos, gorgojos, etc.</p> <p>No debe presentar demasiado grano flotante.</p> <p>Humedad no mayor del 14%.</p> <p><b>Envasado:</b> En sacos de polipropileno tejido de primer uso de 50 kg. Elaborado a partir de granos, secos, limpios y clasificados del género de trigo entero, separado de la cascara obteniendo un grano perlado.</p> <p>Deberá presentar los granos sueltos, sin grumos.</p> <p>De olor sano y agradable y de color perlado amarillento o verdoso de diferentes tonalidades.</p> <p><b>Fecha de vencimiento:</b> 12 meses.</p>



1.5	MEJORADOR DE PAN	1,652.000	KG	<p><b>Descripción:</b> Agente leudante deshidratado, de uso instantáneo para panificación en polvo fino. No debe ser amargo, exenta de acidez, libre de materias extrañas, manchas y hongos. No deberá tener gérmenes patógenos, ni elementos nocivos en general. Color y olor característico.</p> <p><b>Presentación:</b> En bolsas de 5 kilogramos.</p> <p><b>Envasado:</b> El material del envase deberá ser adecuado totalmente hermético, de manera que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento en ambientes secos y frescos.</p> <p><b>Rotulado del empaque:</b> deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante o productor), peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento del producto o ambas.</p> <p><b>Fecha de vencimiento:</b> 12 meses</p>
1.6	LEVADURA GRANULADA SECA	991.000	KG	<p><b>Descripción:</b> Levadura instantánea para panificación. Deshidratada totalmente seca, de aspecto granulada. No debe ser amarga, exenta de acidez. Libre de materias extrañas, manchas y hongos. No deberá tener gérmenes patógenos, ni elementos nocivos en general. Humedad máxima 10% Cenizas: 5% NTP 209.180.1981(Revisada 2012)</p> <p>En el proceso de compra se adquirirá levadura de primera. Color, sabor y olor característicos.</p> <p><b>Rotulado del empaque:</b> deberá indicar presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante o productor), peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento del producto o ambas.</p> <p><b>Embalaje:</b> Cajas de cartón corrugados, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.</p> <p><b>Fecha de vencimiento:</b> 12 meses</p>
1.7	MANTECA VEGETAL	3,305.000	KG	<p><b>Descripción:</b> El producto debe presentar olor y sabor característico. Grasa de origen 100% vegetal Acidez libre: 0.35% (exp. Como Ac. Oleico) Punto de fusión máx.: 47° C Humedad y materia volátil: las mantecas se caracterizarán por contener como máximo 0.2% máxima y materia volátil. Acidez libre: Las mantecas se caracterizarán por tener no más de 0.35% de acidez libre expresada como ácido oleico. Rancidez Negativa (-)</p> <p><b>Presentación:</b> Cajas de cartón (doble) resistente al manipuleo y apilamiento, protegido por un envase</p>



				<p>interno de papel manteca o bolsa de polietileno transparente conteniendo de 5 hasta 15 kg.</p> <p><b>Rotulado:</b> Deberá indicar la marca, procedencia, cantidad, calidad, peso neto, peso bruto, fecha de vencimiento y "MANTENGASE REFRIGERADA".</p> <p><b>NTP 209.002.1982</b> En el proceso de compra se adquirirá manteca de primera.</p> <p>El producto debe presentar olor y sabor característico.</p> <p><b>Embalaje:</b> Cajas de cartón corrugados, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.</p> <p><b>Fecha de Vencimiento:</b> 12 meses.</p>
1.8	JAMONAD A DE CERDO	6,609.000	KG	<p><b>Descripción:</b> Producto elaborado a partir de carne y grasa, apto para el consumo humano, adicionado o no con aditivos alimentarios, especias y agregados de origen vegetal. Forma y tamaño propias del producto, exentos de materias extrañas. Sabor agradable, característico del producto, exento de sabor extraño, rancio y ácido, olor agradable, característico del producto, exento de olores extraños, no deberá presentar olores ácidos, color característico del producto, exento de cualquier coloración extraña.</p> <p><b>Presentación:</b> Moldes de 2 a 4 kg.</p> <p><b>Empaque:</b> Bolsa termo contraíble y termo sellable.</p> <p><b>Forma de almacenamiento:</b> Mantener refrigerado a temperatura de 3°C a 5°C.</p> <p><b>NTP: 201.007:1999</b></p> <p><b>Rotulado:</b> Deberá indicar la marca, procedencia, cantidad, calidad, peso neto, peso bruto, fecha de vencimiento y "MANTENGASE REFRIGERADA".</p> <p><b>Fecha de Vencimiento:</b> 30 días.</p>
1.9	MARGARIN A CON SAL	1,894.000	KG	<p><b>Descripción:</b> Producto en forma de emulsión usualmente del tipo agua / aceite, de consistencia oleosa, fundible y extensible, vegetal, enriquecida con vitaminas A y D, con sal.</p> <p>Cloruro de sodio (NaCl) en una cantidad mayor del 0,25% del peso del producto final.</p> <p>No tener una Acidez Libre mayor de 0,35% expresada como ácido oleico.</p> <p>Contener un mínimo de 80% de aceites o grasas, sobre el peso del producto terminado.</p> <p><b>NTP 209.012:1984</b></p> <p>Olor y sabor característicos del producto designado y exento de olores y sabores extraños o rancios.</p> <p><b>Presentación:</b> Paquetes de 500 gr en cajas de 10 Kg (20 paquetes).</p> <p><b>Rotulado:</b> Deberá indicar la marca, procedencia, cantidad, calidad, peso neto, peso bruto, fecha de vencimiento y "MANTENGASE REFRIGERADA".</p> <p><b>Embalaje:</b> Cajas de cartón corrugados, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.</p> <p><b>Fecha de Vencimiento:</b> 5 meses.</p>



1.10	MERMELADA	1,881.000	KG	<p><b>Descripción:</b> Producto de consistencia pastosa o gelatinosa, obtenido de la cocción y concentración de fresas sanas, limpias y adecuadamente preparadas, adicionadas con edulcorantes naturales y aditivos permitidos, con o sin adición de agua, con suspensión de trozos de fresa, color brillante, claro y transparente, sabor característico a la fresa, libre de sabor y aroma extraño. Envasado herméticamente.</p> <p><b>Presentación:</b> Frascos de vidrio de 1 kilo. Libre de toda materia extraña, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza propia de la mermelada.</p> <p><b>Consideraciones:</b> Los frascos no deben presentar abolladuras, abombado.</p> <p><b>NTP 203.047.1991</b></p> <p>En el proceso de compra se adquirirá la mermelada de buena calidad.</p> <p>Deberá tener color, sabor y aroma característico.</p> <p><b>Rotulado:</b> Deberá indicar la marca, procedencia, cantidad, calidad, peso neto, peso bruto, fecha de vencimiento y "MANTENGASE REFRIGERADA".</p> <p><b>Embalaje:</b> Cajas de cartón corrugados, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.</p> <p><b>Fecha de Vencimiento:</b> máximo 12 meses.</p>
1.11	ACHIOTE MOLIDO	1,322.000	KG	<p><b>Descripción:</b> El achiote molido es una especia que proviene del árbol Bixa Orellana, pero que se encuentra en un formato de polvo fino de colores rojos. Este condimento, que se puede encontrar también en semillas de achiote, De primera calidad, color y olor sui generis, libre de impurezas y cuerpos extraños.</p> <p><b>Presentación:</b> Bolsas o sachet de polipropileno de 01 kg.</p> <p><b>Fecha de Vencimiento:</b> máximo 12 meses.</p>
1.12	AJONJOLI	1,322.000	KG	<p><b>Descripción:</b> La semilla de ajonjolí debidamente deshidratada es la que utilizamos como alimento, es pequeña, oleaginosa y de color amarillento, las cuales serán de primera calidad, color y olor característico, libre de impurezas y cuerpos extraños.</p> <p><b>Presentación:</b> En bolsas de polietileno de 25 kg debidamente selladas.</p> <p><b>Fecha de Vencimiento:</b> máximo 06 meses.</p>



1.13	GELATINA	2,148.000	KG	<p><b>Descripción:</b> Gelatina en polvo fabricada exclusivamente de pieles de bovino. La gelatina mejora el contenido de proteínas de las preparaciones sin aumentar el valor calórico. Calidad: De primera, olor inodoro, sabor insípido, color amarillo, rojo, verde; apariencia polvo.</p> <p><b>Presentación:</b> Envasado en bolsa de polietileno.</p> <p><b>Rotulado:</b> Deberá indicar la marca, procedencia, cantidad, calidad, peso neto, peso bruto, fecha de vencimiento.</p> <p><b>Fecha de Vencimiento:</b> Debe contar con fecha de consumo preferente 12 meses desde la fecha de fabricación.</p>
1.14	MAZAMOR RA MORADA	2,148.000	KG	<p><b>Descripción:</b> Tipo: Morada . Debe ser exento de sabores, y olores extraños.</p> <p><b>Presentación:</b> Presentación sobres, envasado en bolsa de polietileno de 150 a 200 gr</p> <p><b>Rotulado:</b> Deberá indicar la marca, procedencia, cantidad, calidad, peso neto, peso bruto, fecha de vencimiento.</p> <p><b>Embalaje:</b> Cajas de cartón corrugados, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.</p> <p><b>Fecha de Vencimiento:</b> Debe contar con fecha de consumo preferente 12 meses desde la fecha de fabricación.</p>
1.15	ORÉGANO SECO ENTERO	1,322.000	KG	<p><b>Descripción:</b> A granel seco, seleccionado, hojas grandes, olor y sabor característico, libre de impurezas y cuerpos extraños.</p> <p><b>Presentación:</b> Bolsa por 1 kilo y/o cantidad a granel según necesidad del área usuaria.</p> <p><b>Fecha de Vencimiento:</b> 06 meses.</p>
1.16	CANELA ENTERA	661.000	KG	<p><b>Descripción:</b> La canela se caracteriza por poseer forma de ramas secas con tonos rojos, amarillentos o marrones, aroma agradable característico y sabor intenso entre dulce y amargo. La canela de primera calidad, de ramas enteras, sabor dulce ligeramente picante, cascada en forma de tubo cilíndrico.</p> <p><b>Presentación:</b> Bolsa de polietileno de 25 kg. debidamente sellada.</p> <p><b>Fecha de Vencimiento:</b> 06 meses.</p>



1.17	CLAVO DE OLOR	661.000	KG	<p><b>Descripción:</b> Clavo de Olor de primera calidad, son el botón floral maduro y desecado que aún no abren del "árbol del clavo" (familia Myrtaceae) y son usados como especia, su aroma es debido al aceite esencial de su composición (eugenol), se puede utilizar molido, estos deben estar en estado optimo y enteros.</p> <p>Color: rosáceo y al secar sus tallos toman un marrón oscuro y las cabezas color café.</p> <p>Olor: aroma fuerte y refrescante en ambientes.</p> <p>Sabor: agudo, penetrante, incisivo, recio, amargo, picante y un poco caliente.</p> <p><b>Presentación:</b> Bolsa de polietileno de 25 kg debidamente sellada</p> <p><b>Fecha de Vencimiento:</b> 06 meses.</p>
1.18	SILLAO OSCURO	846.000	LT	<p><b>Descripción:</b> Sillao de soya con sal y melaza, olor y sabor característico.</p> <p><b>Presentación:</b> En botella de 250, 500 mililitros y/o 01 litro de contenido, herméticamente sellado y con precinto de seguridad</p> <p><b>Embalaje:</b> Cajas de cartón corrugados, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.</p> <p><b>Fecha de vencimiento:</b> Deberá contar con fecha de vencimiento mínimo de seis (06) meses.</p>
1.19	SABORIZANTE DE VAINILLA	846.000	LT	<p><b>Descripción:</b> Esencia líquida color café, de aroma y sabor característico a vainilla.</p> <p><b>Presentación:</b> Envase pet de 150 a 1000 ml aproximadamente, resistente al transporte, manipuleo. Almacenamiento e impermeable al agua y aceite. No se acepta envases elaborados de materiales reciclados o que contengan metales pesados como arsénico, cobre, antimonio, mercurio, plomo, uranio, zinc, cadmio u otros materiales que pueda ser absorbido por el producto.</p> <p><b>Rotulado:</b> Denominación del producto. Nombre o razón social del productor, envasador o vendedor; en el caso de productos importados nombre o razón social del importador. Información nutricional, Código de producción, Fecha de vencimiento, Peso neto.</p> <p><b>Embalaje:</b> Cajas de cartón corrugados, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.</p> <p><b>Fecha de vencimiento:</b> Deberá contar con fecha de vencimiento mínimo de 12 meses.</p>



1.20	VINAGRE DE VINO TINTO	851.786	LT	<p><b>Descripción:</b> Es el producto obtenido exclusivamente por fermentación acética de vino tinto.</p> <p><b>Presentación:</b> Botella y/o bolsa (sachet) de 1 litro, herméticamente cerrado y con precinto de seguridad.</p> <p>Tipo: De vino tinto</p> <p>Calidad: de primera marca.</p> <p><b>Rotulado:</b> Denominación del producto. Nombre o razón social del productor, envasador o vendedor, en el caso de productos importados nombre o razón social del importador. Información nutricional, Código de producción, fecha de vencimiento, peso neto.</p> <p><b>Embalaje:</b> Cajas de cartón corrugados, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento</p> <p><b>Fecha de vencimiento:</b> Mínimo seis (6) meses.</p>
------	-----------------------	---------	----	--



ITEM 2: TUBÉRCULOS, VERDURAS Y FRUTAS				
Sub ítem	BIEN	CANTIDAD	U/M	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2.1	CAMOTE MORADO	66,094.000	KG	<p><b>Descripción:</b> El camote la raíz comestible de género y especie Ipomea batatas L. de la familia de las convolvuláceas, en estado fresco y destinada para el consumo humano.</p> <p>De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto el camote se clasifica en los siguientes grados de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Primera</li> <li>- Segunda</li> <li>- Tercera</li> </ul> <p>En el proceso de compra se adquirirá camote de primera. Su pulpa es de color anaranjado y su piel de color morado a oscuro de sabor y olor característico.</p>
2.2	AJI AMARILLO ENTERO FRESCO	4,957.000	KG	<p><b>Descripción:</b> Productos de primera calidad, limpios, frescos, enteros y sanos.</p> <p>Tamaño uniforme y de color anaranjado.</p> <p>Productos que tengan madurez inicial.</p> <p>La corola del ají amarillo es blanca con manchas amarillas o rojas, su fruto generalmente es anaranjado.</p> <p>No debe tener residuos de productos químicos.</p> <p>No debe tener picaduras por gusanos o con indicios de putrefacción, maltrato.</p> <p>De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto el ají escabeche se clasifica en los siguientes grados de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Primera</li> <li>- Segunda</li> <li>- Tercera</li> </ul> <p>En el proceso de compra se adquirirá ají escabeche de primera.</p> <p>De color anaranjado, de sabor picante y olor característico.</p>
2.3	APIO	5,122.000	KG	<p><b>Descripción:</b> Las hojas deben tener de 25 a 30 cm de tamaño.</p> <p>Color verde fresco, limpio y sano. Sin piojos ni picadas de insectos. Debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial. No tener residuos de productos químicos (insecticidas y fungicidas).</p> <p>Presentación: atados de 5 unidades.</p> <p>De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto el apio se clasifica en los siguientes grados de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Primera</li> <li>- Segunda</li> <li>- Tercera</li> </ul> <p>En el proceso de compra se adquirirá apio de selección.</p> <p>De color amarillo con hojas verdes, de sabor y olor característico.</p>

2.4	BETERRAGA	5,122.000	KG	<p><b>Descripción:</b> Productos de primera calidad. Presentación completamente limpios, frescos, enteros y sanos, sin hojas. Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial. Presentación: debe ser grande y uniforme. De piel y comida de color rojo oscuro y de sabor y olor característico. Sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción, maltrato o descomposición. De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto la betarraga se clasifica en los siguientes grados de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Categoría I</li> <li>- Categoría II</li> </ul> <p>En el proceso de compra se adquirirá betarraga de Categoría I.</p>
2.5	CULANTR O	3,305.000	KG	<p><b>Descripción:</b> de primera calidad, de olor y sabor característico, hojas tiernas, frescas, de color verde oscuro, no debe tener residuos de productos químicos, ni restos de barro, deberán incidir en que estas se encuentren debidamente limpias y frescas, sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción, maltrato, o descomposición. Debe visualizarse signos de haber sido cosechados en un mismo cultivar.</p> <p><b>Presentación:</b> Será en atados. Atos de 02 Kg.</p>
2.6	REPOLLO	1,652.000	KG	<p><b>Descripción:</b> Calidad Primera Limpios, frescos y sanos, debiendo ser su grado de madurez óptimo, adecuado y comercial. Calibre: B más de 23 a 31 cm. de diámetro y más de 1500 a 3000 gramos. No debe tener residuos de productos químicos. De color y olor característico. En el proceso de compra se adquirirá repollo de primera calidad y fresca.</p> <p><b>Invasado:</b> Debe ser en envoltura de mallas, adecuadas para facilitar su transporte, manipuleo, almacenamiento y empleo.</p>
2.7	CEBOLLA ROJA	5,122.000	KG	<p><b>Descripción:</b> La cebolla o Allium cepa L. es una hortaliza de la familia de las Liliáceas, que posee un bulbo de forma globosa, esférica o elipsoidal, esférica y con capas concéntricas. Deben estar enteras, limpias y exentos de cualquier materia extraña visible. Deben estar sanos y exentos de podredumbre o deterioro que hagan que no sean aptas para el consumo. Deben estar exentos de plagas que afecten el aspecto general del producto. Deben presentar un grado de madurez óptimo para su comercialización. De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto la cebolla se clasifica en los siguientes grados de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Primera</li> <li>- Segunda</li> <li>- Tercera</li> </ul> <p>En el proceso de compra se adquirirá cebolla de primera.</p>

				Globosa, esférica o elipsoidal, rojo violáceo, rojo intenso, violáceo, en general picante.
2.8	PORO	3,305.000	KG	<p><b>Descripción:</b> Producto de primera calidad limpio y fresco. De color blanco con hojas verdes, olor y sabor característico, de textura firme. De primera calidad. Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial. De acuerdo a sus características de calidad y tamaño, se clasifican en los grados de calidad siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Primera</li> <li>- Segunda</li> <li>- Tercera</li> </ul> <p>Importante: la entidad convocante deberá indicar, en las bases y en la proforma del contrato, la categoría de calidad y color del poro.</p> <p>En el proceso de compra se adquirirá poro de primera.</p> <p><b>Presentación:</b> Atados de tamaño grande y uniforme.</p>
2.9	TOMATE ITALIANO	6,940.000	KG	<p><b>Descripción:</b> Nombre científico: Lycopersicon esculentum. Productos de primera calidad. Fruto proveniente del tomatero, estado de madurez al inicio de su madurez comercial (color rosa-nivel 4 y 5), dura al tacto, limpia, fresca, libre de sustancias y materias extrañas, exenta de insectos, gusanos o parásitos y libre de pudrición, sequedad, quemadura o marchitez italiano.</p> <p><b>Presentación:</b> Completamente limpios, frescos, enteros y sanos, sin hojas. Por kilos, calibre: 7 mayor de 67 mm. o igual 67 mm. de diámetro</p>
2.10	ZANAHORIA A	6,907.000	KG	<p><b>Descripción:</b> Productos de primera calidad. Grado de madurez óptimo, adecuado y comercial. Sin moho, ni hongos, ni indicios de putrefacción, maltrato, o descomposición. Color de piel y comida anaranjado de olor y sabor característico. De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto la zanahoria se clasifica en los siguientes grados de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Categoría grande</li> <li>- Categoría mediana</li> <li>- Categoría pequeña</li> </ul> <p>En el proceso de compra se adquirirá zanahoria mediana y uniforme.</p> <p><b>Presentación:</b> Completamente limpios, frescos, enteros y sanos, sin hojas.</p>
2.11	MANZANA ISRAEL	36,477.000	KG	<p><b>Descripción:</b> La manzana Israel deberá estar enteras, sin podredumbre u otras alteraciones que impidan su consumo, limpias, exentas de materias extrañas, olores y sabores extraños, plagas, magulladuras, humedad anormal exterior; además se encontrará en el estado y fase de desarrollo que le permita continuar el proceso de maduración y alcanzar el grado de madurez característico de la variedad, conservarse bien durante su transporte, manipulación y almacenamiento y llegar en condiciones satisfactorias a su destino.</p>

				La manzana israel, deberá ser de buena calidad y presentará las características de forma, desarrollo y color propias de la variedad y la pulpa no habrá sufrido ningún deterioro.
--	--	--	--	---

### ITEM 3: PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS

3.1	POTA FRESCA	9,405.00	KG	<p><b>Descripción:</b> Molusco fresco, entero, limpio, en estado de preservación, olor y sabor marino propio de la especie, superficie lustroso, firme, dócil, sin ningún tipo de rasgadura, quebraduras o tonalidades anormales. Cubierta de mucus limpio sólidamente fijadas a la piel, apto para el consumo humano.</p> <p>La Pota deberá estar preservada en hielo y mantenerlo en frío en todas las etapas hasta su expedición final, la temperatura de la Pota en ningún caso deberá exceder de 5° C en el centro; asimismo el producto deberá ser únicamente de nacionalidad peruana.</p> <p><b>Transporte:</b> Será realizado en jvas de plástico fácilmente higienizables, las mismas que serán transportadas en furgón isotérmico y/o vehículo frigorífico el cual deberá impedir la transmisión de características indeseables que impidan el consumo del producto. El transporte de productos hidrobiológicos desde la zona de captura, extracción o recolección, se hará en condiciones tales que no los expongan a contaminación y deterioro, así como en cada faena las bodegas, cubiertas y equipos, así como los envases utilizados a bordo, deben ser lavados y desinfectados (Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobada por el DS N° 007-98-SA, Título III, Capítulo I, Artículo N° 20). Los productos pesqueros refrigerados o congelados deben transportarse de acuerdo con lo señalado en el Título IV del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, "Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas."</p>
-----	-------------	----------	----	--

#### 3.1.7 CRONOGRAMA DE ENTREGA

La entrega de los internamientos se realizará a partir del día siguiente de la firma del contrato y con la entrega de la OCGI respectivamente, dentro de un **plazo de dos (02) días calendario** para el internamiento, según el siguiente detalle:

- Alimentos No Perecibles el internamiento será quincenal o mensual de acuerdo a la Orden de Compra -Guía de Internamiento emitida por el área de abastecimiento (Negociado de Contrataciones), este deber ser dentro del plazo ofertado posterior y en el horario de 08:00 a 15:00 Hrs, entre los días lunes a viernes, no aceptándose entregas fuera de este horario ni día.
- Alimentos Perecibles o Frescos, el internamiento será mínimo de 05 veces a la semana, según Ordenes de Pedidos de la Unidad Usuaría, los que serán regularizados mediante el resumen correspondiente y la emisión de la Orden de Compra - Guía de Internamiento emitida por el área de abastecimiento (Negociado de Contrataciones), el internamiento será en el horario de 07:30 a 09:30 Hrs, no aceptándose entregas fuera de este horario).

Según el detalle siguiente:

### CUADRO DETALLE DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	TOTAL
ITEM 1: VIVERES SECOS, CONDIMENTOS Y ESPECERÍAS	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	100.00 %
ITEM 2. TUBERCULOS, VERDURAS Y FRUTAS	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	100.00 %
ITEM 3. PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	100.00 %

### 3.1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Los bienes objeto del presente procedimiento de selección es para cubrir un periodo de abastecimiento de diez (10) meses, por lo tanto la ejecución contractual es por el mismo periodo, computados desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene y o de la recepción de la 1ra orden de compra plazo de entrega del suministro de bienes será a partir del mes de enero a octubre del 2024 Aproximadamente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, empezando de acuerdo al cronograma, según detalle:

ITEM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	TOTAL
ITEM 1: VIVERES SECOS, CONDIMENTOS Y ESPECERÍAS	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	100.00 %
ITEM 2. TUBERCULOS, VERDURAS Y FRUTAS	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	100.00 %
ITEM 3. PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	100.00 %

La periodicidad de los internamientos por parte del Contratista se realizará a partir del día siguiente de la firma del contrato y con la entrega de la Orden de Compra-Guía de Internamiento respectivo, dentro de un **plazo de dos (02) días calendarios**.

### 3.1.9 FORMAS DE PAGO

El pago se realizará en DIEZ (10) pagos, luego de otorgado su conformidad de prestación, por el comité de la entidad, el cual no deberá sobrepasar de QUINCE (15) días calendario. de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	TOTAL
PORCENTAJE DEL PAGO POR PERIODO	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	10 %	100.00 %

### 3.1.10 Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias nacionales

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR, Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- D.L. 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 26842 –Ley General de Salud.
- Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Art 4° Decreto Legislativo N° 1062 se aprueba Ley de Inocuidad de alimentos D.S 004-2014- SA Aprobada con sus modificatorias. Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- D.S 007-98-SA - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.



### 3.1.11 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.



### 3.1.12 Modalidad de ejecución contractual

El presente proceso se rige por la modalidad de Precios Unitarios.

### 3.1.13 Transporte y Seguros

El medio de transporte deberá contar con la documentación necesaria para su traslado final en la ciudad de Piura debiendo tomar las medidas necesarias, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

### 3.1.14 Garantía comercial

La garantía comercial del postor por los bienes ofertados, dependerá de la vida útil de los ítems ofertados (durabilidad en óptimas condiciones de almacenamiento). El requerimiento técnico mínimo de la Entidad en lo que respecta a la garantía comercial, es de cinco (05) días calendario para los alimentos perecibles o frescos y de cuarenta y cinco (45) días calendario para los alimentos no perecibles o secos; pudiendo los postores ofertar hasta el doble de la garantía comercial mínima.

Como parte de la garantía comercial el postor deberá comprometerse a realizar la reposición de los bienes en un plazo máximo de dos (02) calendarios, sin representar costo alguno para la Entidad, después de habersele comunicado al contratista, cualquier alteración o deficiencia posterior a su recepción y conformidad.

El contratista es el único responsable ante la I DE Piura, del cumplimiento de los bienes que le son adjudicados de conformidad con las condiciones establecidas por las presentes bases. Debiendo mantener un stock de



seguridad que le permita cumplir con su obligación de reponer materiales con deficiencias no detectables o no verificables durante la recepción.

### 3.1.15 Requisitos del proveedor

Ser persona natural o persona jurídica, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

Debe dedicarse a la venta de Alimentos para consumo humano y no estar impedida para contratar con el estado.

### 3.1.16 Lugar de ejecución de la prestación

Los bienes objeto del presente proceso serán entregados en los siguientes almacenes de la Entidad:

BATALLÓN DE INTENDENCIA N° 111: Av. Chirichigno s/n Cuartel Isaac Rodríguez - El Chipe.-Piura.

### 3.1.17 Otras Obligaciones

El Contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los bienes objeto del presente proceso, debiendo cumplir con las especificaciones establecidas en las respectivas bases.

Garantía comercial, el cual debe superar el tiempo de garantía establecido como requerimiento técnico mínimo, se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.

### 3.1.18 Calidad

Si el suministro del artículo solicitado reúne las condiciones fijadas en la propuesta del postor ganador de la Buena Pro.

### 3.1.19 Medidas de control durante la ejecución contractual

La verificación del producto estará a cargo del Comité de Recepción BATAILLÓN DE INTENDENCIA N° 111; Av. Chirichigno S/N Cuartel Isaac Rodríguez - El Chipe.-Piura al que le corresponde el internamiento

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACIÓN

#### PARA EL ÍTEM N° 1 : VIVERES SECOS, CONDIMENTOS Y ESPECERÍAS

##### Requisitos:

- Para los sub ítems N° 1.2, 1.3, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.16, 1.17, 1.18, 1.19 y 1.20. Registro Sanitario expedido por DIGESA; el mismo que deberá coincidir con la unidad de medida, peso y presentación solicitada en las especificaciones técnicas de las bases, se aceptará que las empresas distribuidoras y/o intermediarias presenten el Registro Sanitario del producto a nombre del fabricante.
- Para los subítems 1.2, 1.8, 1.9, 1.10, 1.18 y 1.20:  
Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificaciones.

- Para los subítems 1.1, 1.4 y 1.15 Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento primario, otorgado por el SENASA según indica el artículo 33 del D.S. N° 004-2011-AG., (publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 27 de abril del 2011), a nombre del postor
- Para los subítem 1.5, 1.6, 1.19, no requiere de registro sanitario por ser productos aditivos alimentarios.

Acreditación:

- Copia simple legible del Registro Sanitario expedido por DIGESA; el mismo que deberá coincidir con la unidad de medida, peso y presentación solicitada. Las especificaciones técnicas de las bases, se aceptará que las empresas distribuidoras y/o intermedias presenten el Registro Sanitario del producto a nombre del fabricante.
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificaciones.
- Copia simple legible y de valor oficial del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento primario, otorgado por el SENASA según indica el artículo 33 del D.S. N° 004-2011-AG. Y sus modificatorias (publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 27 de abril del 2011). Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que el Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento indique: Nombre común (Nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.
- La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos. En el caso de que el postor no cuente con dicha autorización sanitaria deberá presentar de forma obligatoria una carta donde la empresa que prestara el servicio extiende este documento notarialmente garantizando que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar sean procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización sanitaria otorgada por SENASA, así mismo, deberá indicar en dicha carta, el tipo de proceso e ítem al que se presenta, así como la consignación de nombre o razón social, RUC y domicilio legal del postor.

Documentos Adicionales

- Detalle de las características técnicas propias del Ítem/Paquete que oferta señalando la procedencia (lugar de origen, lugar de expendio), cantidad, presentación, marca, tiempo de vida útil, número registro sanitario de ser el caso, bajo las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas ofertadas. No deben ser una copia exacta de las mismas bases, aunado a ello se deberá presentar una hoja visada por el postor indicando las precisiones como cantidad, calidad, datos del producto o fabricante, proceso de fabricación importado o nacional (indicar país o lugar de origen) características del envase o empaque y temperatura en la que se debe mantener los productos.
- Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, posesión, adquisición u otro documento que certifique y/o acredite la disponibilidad de venta de las especificaciones del equipamiento requerido indicando modelo, marca, placa del vehículo a emplearse. En el caso de que el postor no cuente con la autorización, deberá presentar de forma obligatoria una carta donde la empresa que prestará el servicio extiende este documento notarialmente, así mismo, deberá indicar en dicha carta, el tipo y número de proceso e ítem al que se presenta, así como la consignación de nombre o razón social, RUC y

domicilio legal del postor, detalle de las características de la unidad de transporte.

- Copia simple del certificado de desinfección vehicular, dicho certificado deberá presentar detalle del vehículo ofertado tal como carrocería, marca, modelo, placa emitida por la entidad competente.
- Copia simple de la licencia de funcionamiento del postor, emitida por la entidad competente. (Municipalidad)
- Copia simple de los carnets de sanidad expedidos por la entidad competente que garantice la buena salud del personal designado por el postor que manipule y reparta los alimentos. En el caso de presentación del Consorcio bastará que el personal acreditado del consorciado que realice las actividades operativas de las obligaciones del contrato tenga los carnets de sanidad.



## PARA EL ITEM N° 2: VÍVERES FRESCOS

### Requisitos:

- **Para los subítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10 y 2.11:** Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento primario, otorgado por el SENASA según indica el artículo 33 del D.S. N° 004-2011-AG., (publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 27 de abril del 2011) a nombre del postor.

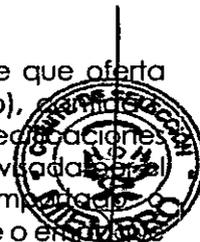
### Acreditación:

- Copia simple legible y de valor oficial del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento primario, otorgado por el SENASA según indica el artículo 33 del D.S. N° 004-2011-AG. Y sus modificatorias (publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 27 de abril del 2011). Para efectos del cumplimiento del presente requisito bastará que el Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento indique: Nombre común (Nombre científico) del bien correspondiente a contratar, establecido por el SENASA.
- La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos. En el caso de que el postor no cuente con dicha autorización sanitaria deberá presentar de forma obligatoria una carta donde la empresa que prestara el servicio extiende este documento notarialmente garantizando que los alimentos agropecuarios primarios y piensos a suministrar sean procesados y/o ingresados por el establecimiento que cuenta con dicha autorización sanitaria otorgada por SENASA, así mismo, deberá indicar en dicha carta, el tipo de proceso e ítem al que se presenta, así como la consignación de nombre o razón social, RUC y domicilio legal del postor.



### Documentos Adicionales

- Detalle de las características técnicas propias del Ítem/Paquete que oferta señalando la procedencia (lugar de origen, lugar de expendio), presentación, bajo las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas ofertadas. Aunado a ello se deberá presentar una hoja visada por el postor indicando las precisiones como cantidad, calidad, imitación o nacional (indicar país o lugar de origen) características del envase o empaque y temperatura en la que se debe mantener los productos.
- Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, posesión, alquiler u otro documento que certifique y/o acredite la disponibilidad del vehículo para realizar las entregas a la entidad, detallando las especificaciones del equipamiento requerido indicando modelo, marca, placa y equipo de



refrigeración utilizado del vehículo a emplearse; aunado a ello el postor deberá presentar de forma obligatoria el detalle del equipo de enfriamiento de la unidad de transporte ofertado. En el caso de que el postor no cuente con la autorización, deberá presentar de forma obligatoria una carta donde la empresa que prestará el servicio extiende este documento legalizada notarialmente, así mismo, deberá indicar en dicha carta, el tipo y número de proceso e ítem al que se presenta, así como la consignación de nombre de la razón social, RUC y domicilio legal del postor, detalle de las características de la unidad de transporte y del sistema o tipo de refrigeración que usa el vehículo.

- Copia simple del certificado de desinfección vehicular emitido por la entidad competente, dicho certificado deberá presentar detalle del vehículo ofertado tal como carrocería, marca, modelo, placa, asimismo deberá detallar la fecha del servicio por la entidad competente.
- Copia simple de la licencia de funcionamiento del postor, emitida por la municipalidad competente. (Municipalidad)

Copia simple de los carnets de sanidad expedidos por la entidad competente que garantice la buena salud del personal designado por el postor que manipule y reparta los alimentos. En el caso de presentación de Ofertas en Consorcio bastará que el personal acreditado del consorciado que realice las actividades operativas de las obligaciones del contrato tenga los carnets de sanidad.

### **PARA EL ÍTEM N° 3: PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS**

#### Requisitos:

- Certificado de Autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por el nombre del postor DS N° 004-2011- AG. Acorde con las especificaciones solicitadas y se encuentre vigente.
- Certificado de Higiene Seguridad y Salud Ocupacional en conformidad con la Ley General de Salud N° 26842, Ley general de Ambiente N° 28644 y Ley N° 297783 y su reglamento N° 005-2012 TE, Ley N° 27657 , Ley de Ministerio de Salud D.S N°013-2002. SA. Emitido por la dirección Regional de Salud a nombre del postor.
- Informe Técnico Sanitario por DIRESA expedido para ubicación de estructura física, instalaciones sanitarias, almacén y personal manipulador. Emitido por la Dirección Regional de Salud a nombre del postor
- Constancia del Terminal Pesquero de donde se adquiere el respectivo producto hidrobiológico a nombre del postor.
- Certificado de Higiene del CODEX ALIMENTARIUS (PGH) con actividades de almacenamiento, fraccionamiento, distribución y comercialización de alimentos perecibles destinados a consumo humano a nombre del postor: De acuerdo al Decreto Supremo N°004-2014-SA. Reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos Aprobados mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA.
- Autorización y habilitación Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPAs), muelles o sistemas de descarga, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera –SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, de donde proviene el bien a adquirir, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias.

#### Acreditación:

- Copia del Certificado de Higiene Seguridad y Salud Ocupacional en conformidad de la empresa postora con la Ley General de Salud N° 26842, Ley general de Ambiente N° 28644 y Ley N° 297783 y su reglamento N° 005-2012 TE, Ley N° 27657 , Ley de Ministerio de Salud D.S N°013-2002. SA.
- Copia del Informe Técnico Sanitario por DIRESA expedido a nombre de la empresa postora para ubicación de estructura física, instalaciones sanitarias, almacén y

personal manipulador-

- Copia de la Constancia del Terminal Pesquero de donde se adquiere el respectivo producto hidrobiológico a nombre del postor
- Copia del certificado de Higiene del CODEX ALIMENTARIUS (PGH) con actividades de almacenamiento, fraccionamiento, distribución y comercialización de alimentos perecibles destinados a consumo humano a nombre del postor: De acuerdo al Decreto Supremo N°004-2014-SA. Reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos Aprobados mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA.
- Copia simple de la Autorización y habilitación Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPAs), muelles o sistemas de descarga, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera –SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, de donde proviene el bien a adquirir, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias.

#### Documentos Adicionales

- Detalle de las características técnicas propias del Item/Paquete que oferta señalando la procedencia (lugar de origen, lugar de expendio), cantidad, presentación, marca, tiempo de vida útil, número registro sanitario de ser el caso, bajo las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas ofertadas. No deben ser una copia exacta de las mismas bases, aunado a ello se deberá presentar una hoja visada por el postor indicando las precisiones como cantidad, calidad, datos del producto o fabricante, procedencia importado o nacional (indicar país o lugar de origen) características del envase o empaque y temperatura en la que se debe mantener los productos.
- Copia simple del certificado de desinfección vehicular, dicho certificado deberá presentar detalle del vehículo ofertado tal como carrocería, marca, modelo, emitida por la entidad competente.
- Copia simple de la licencia de funcionamiento del postor, emitida por la entidad competente. (Municipalidad)
- Copia simple de los carnets de sanidad expedidos por la entidad competente que garantice la buena salud del personal designado por el postor que manipule y reparta los alimentos. En el caso de presentación de Ofertas en Consorcio bastará que el personal acreditado del consorciado que realice las actividades operativas de las obligaciones del contrato tenga los carnets de sanidad.
- Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, posesión, alquiler u otro documento que certifique y/o acredite la disponibilidad del vehículo para realizar las entregas a la entidad, detallando las especificaciones del equipamiento requerido indicando modelo, marca, placa y equipo de refrigeración utilizado del vehículo a emplearse; aunado a ello el postor deberá presentar de forma obligatoria el detalle del equipo de enfriamiento de la unidad de transporte ofertado. En el caso de que el postor no cuente con la autorización, deberá presentar de forma obligatoria una carta donde la empresa que prestara el servicio extiende este documento legalizada notarialmente, así mismo, deberá indicar en dicha carta, el tipo y número de proceso e ítem al que se presenta, así como la consignación de nombre o razón social, RUC y domicilio legal del postor, detalle de las características de la unidad de transporte y del sistema o tipo de refrigeración que usa dicho vehículo.

**Nota:**

*En el caso de consorcios deberán presentar la documentación solicitada como los integrantes del consorcio se comprometan a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debiendo acreditar los requisitos.*

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: para el ÍTEM N° 1: SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (S/ 722,490.00) para el ÍTEM N° 2: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TEINTA CON 00/100 SOLES (S/ 351,330.00) para el ÍTEM N° 3: UN MILLON DOSCIENTOS VENTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 1,224,655.00)</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: para el ÍTEM N° 1: S/180,622.00, para el ÍTEM N° 2: S/87,832.00, para el ÍTEM N° 3: S/306,163.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Para el Ítem N° 1: todo tipo de víveres que integran el ítem paquete y abarotes y condimentos en general.</p> <p>Para el Ítem N° 2, todo tipo de víveres que integran el ítem paquete y todo tipo de tubérculos, verduras y frutas frescas en general.</p> <p>Para el Ítem N° 3: todo tipo de víveres que integran el ítem paquete y todo tipo de productos hidrobiológicos en general.</p>



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS UN MIL con 00/100 (S/ 201.00.00) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de diecisiete mil con 00/100 soles (S/ 17,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes todo tipo de víveres que integren el paquete y abarrotes en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se han comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $PI = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 98] puntos</p>

#### Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar las siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad, excepto que el objeto de la convocatoria sea el suministro de insumos para el Programa del Vaso de Leche, en cuyo caso se deben considerar los factores de evaluación previstos en la normativa de la materia<sup>12</sup>. En tal caso, la experiencia del postor se incluye como un requisito de calificación.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p> <p style="text-align: right;"></p>

<sup>12</sup> Según el artículo 4 de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, se deben tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación como mínimo: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencias de los consumidores beneficiarios del Programa.

con reconocimiento internacional.<sup>13</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>14</sup>, y estar vigente<sup>15</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.



<sup>13</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec.org/>).

<sup>14</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>15</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso podrán contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*



Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en el plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>17</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*



**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor*



<sup>17</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes presentación de la solicitud del contratista."  
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad

será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. En caso de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando correspondan, además normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

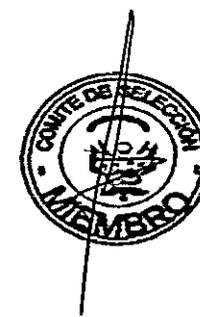
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**  
*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*



<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:



Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de presentación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válida y efectiva cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>21</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-



El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibidem.<sup>24</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>25</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-



Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el tiempo que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad



**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**



Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirá en el precio de su oferta los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda



Ejército del Perú – Unidad Operativa 0802 I DE

LP 0002-2023 EP/VO 0802 – 1 (BASES INTEGRADAS)

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SMV (JERT) DE LA GUARNICION DE PIURA, CORRESPONDIENTE DE ENERO A OCTUBRE 2024”



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**



Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



**Importante para la Entidad**

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**



Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>30</sup>



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



<sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>30</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente."

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfirió un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Ejército del Perú – Unidad Operativa 0802 / DE  
 LP 0002-2023 EP/JO 0802 – 1 (BASES INTEGRADAS)

ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE TROPA SMV (JERT) DE LA GUARNICION DE PIURA, CORRESPONDIENTE DE ENERO A OCTUBRE 2024"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 31	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 32	EXPERIENCIA PROVENIENTE 33 DE:	MONEDA	IMPORTE 34	TIPO DE CAMBIO VENTA 35	MONTO FACTURADO ACUMULADO 36
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

**Presente.-**



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**



Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**



Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

**Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

